



**PERMISO PROVISIONAL**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001076  
FOLIO TRÁMITE: 78,373

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2018

NOMBRE: CAMPOS MEDINA CONSUELO  
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ACADEMIA  
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 4119 INTERIOR:

BISUTERIA Y REGALOS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 77  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

IMPORTE: \$0.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |            |                |               |         |    |                |               |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI         | DE: 06:00:08 p | A: 10:00:08 p | VIERNES | SI | DE: 06:00:08 p | A: 10:00:08 p |
| MARTES    | SI         | DE: 06:00:08 p | A: 10:00:08 p | SÁBADO  | SI | DE: 06:00:08 p | A: 10:00:08 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA |                |               | DOMINGO | SI | DE: 06:00:08 p | A: 10:00:08 p |
| JUEVES    | SI         | DE: 06:00:08 p | A: 10:00:08 p |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

QUEDA EXENTO DE PAGO POR ACUERDO DE CABILDO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
CAMPOS MEDINA CONSUELO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxoapaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.